

Proposiciones de Ciudadanos Legisladores

Estado Actual: Aprobada Ficha Técnica

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular de la Procuraduría General de la República a realizar las investigaciones pertinentes a fin de acreditar, y en su caso, iniciar el juicio correspondiente contra los servidores públicos responsables que dejaron impunes y obviaron las denuncias de desaparición de personas en el sexenio del ex Presidente Felipe Calderón.

SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA CÁMARA DE SENADORES.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUE EN TÉRMINOS DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES A FIN DE ACREDITAR, Y EN SU CASO, INICIAR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES QUE DEJARON IMPUNES Y OBVIARON LAS DENUNCIAS DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN EL SEXENIO DEL EX PRESIDENTE FELIPE CALDERON.

Los que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 8, numeral 1 fracción II, artículo 103 numeral 2, fracción 3 y artículos 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del H. Pleno del Senado la presente proposición con Punto de Acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desaparición de personas es un fenómeno social que vive nuestro país, causado principalmente por diversos delitos entre los que destacan el secuestro o narcotráfico.

De acuerdo con el Informe Enfrentarse a una Pesadilla. La desaparición de personas en México, elaborado por Amnistía Internacional, señala que entre los años 2006 y 2012 en nuestro país se registraron poco más de 26,000 personas como desaparecidas o no encontradas, lo que significó que en México cada 2 horas desapareció una persona.

El 18 de Marzo de 2008, México ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, donde se define la figura de desaparición forzada como: *"el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley"*.

La Presidencia de Enrique Peña Nieto en un acto de responsabilidad con las víctimas de este flagelo, publicó una base de datos que contiene un registro de 26.121 personas en calidad de desaparecidas. La lista no sólo incluye a las personas que se presume de desaparición forzada, sino que también personas no localizadas por cualquier forma de desaparición.

Este esfuerzo sin precedentes brinda a la sociedad mexicana, principalmente a las familias que han padecido las vicisitudes de perder a un hijo, padre o hermano, la oportunidad de acceder a información confiable, transparente y fidedigna que permitirá dimensionar la verdadera magnitud de la problemática. Dicho informe destaca que la administración del Presidente Felipe Calderón Hinojosa careció de voluntad política para reconocer las desapariciones en México, lo cual, entre otras cosas, contribuyó a que se minimizará y no se instrumentaran las políticas correspondientes en la materia.

La mayoría de las desapariciones se han registrado en estados donde en los últimos años ha habido elevados índices de violencia delictiva y se ha intensificado la presencia de la policía y las fuerzas de seguridad, destacando los estados de Tamaulipas, Chihuahua, Nuevo León, Coahuila, Michoacán y Guerrero.

Lamentablemente la mayoría de las víctimas son jóvenes y hombres de entre 17 y 50 años. La desaparición de muchas víctimas se suscitaba mientras recorrían un trayecto habitual. Algunas acababan de salir de casa para realizar una actividad cotidiana, pero nunca regresaron.

Los familiares de los desaparecidos al acudir para denunciar el hecho recibían por parte de funcionarios afirmaciones que señalaban a la víctima como involucrada en una actividad delictiva para ser el blanco de una banda criminal.

Ahora bien, el gobierno federal al no contar con un registro adecuado, las investigaciones correspondientes sobre las desapariciones no se llevaban a cabo, por ello en la gran mayoría de los casos nunca se llega a identificar a los responsables, y mucho menos la rendición de cuentas por parte de las autoridades.

El reporte hecho por Amnistía Internacional, señala que el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias afirma que: "Los casos de desapariciones tampoco pueden adjudicarse exclusivamente al crimen organizado sin una adecuada y completa investigación penal"

Debido a la impunidad que disfrutaban los autores de estos crímenes, los motivos por los cuales se realizan las desapariciones no están claros. Los indicios disponibles apuntan a diversas posibilidades por las que se comete el delito de desaparición, entre ellos: extorsión, robo, error de identidad, ajustes de cuentas entre bandas, represalia por no cooperar con bandas, reclutamiento forzado en bandas, trata de personas, interrogatorio de sospechosos y detención de personas con presuntos vínculos con bandas delictivas, o aterrorizar a comunidades para controlar barrios.

Los familiares que buscan a sus seres queridos han tenido que enfrentarse a un sinnúmero de organismos e instituciones –tales como la policía municipal, estatal, federal y judicial, procuradurías estatales y federales, procuradurías especializadas en delincuencia organizada, ejército, fuerza naval, procuradurías militares, comisiones estatales de derechos humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, tribunales estatales y federales– para intentar que las autoridades intervengan.

Muchas de las veces, el no realizar de manera oficial las investigaciones correspondientes, o simplemente no registrar la denuncia, obligan a las familias a realizar sus propias diligencias de investigación y hacerle frente al problema poniendo en peligro sus vidas.

Al mismo tiempo, el informe señala que en el 2011, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, señaló que no existía una política pública integral y marco legal que se ocupe de los diferentes aspectos de prevención, investigación, sanción y reparación de las víctimas de desapariciones forzadas

Un hecho histórico, fue que en 2012, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Víctimas, cuyo objetivo era otorgar mayor reconocimiento jurídico a los derechos de las víctimas, incluido el derecho a la verdad, la justicia y las reparaciones de la víctima. La Ley también establece más claramente la obligación del Estado de investigar los delitos y las violaciones de derechos humanos.

El informe señala que hasta 2011 no existía una política pública integral y marco legal que se ocupara de los diferentes aspectos de prevención, investigación, sanción y reparación de las víctimas de desapariciones forzadas

En la actualidad, el gobierno federal ha tomado las siguientes medidas:

- Promulgado la Ley General de Víctimas;
- Publicado extractos de la base de datos sobre personas desaparecidas o no localizadas y ha prometido crear una base de datos nacional de personas desaparecidas;
- Reunido con algunos familiares de desaparecidos y se ha comprometido a elaborar una estrategia de investigación y búsqueda de víctimas;
- Establecido una unidad especial para investigar las desapariciones en la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República;
- Firmado un acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para reforzar los procedimientos de búsqueda e identificación;
- Ratificado un acuerdo con expertos forenses internacionales para identificar los restos de migrantes centroamericanos desaparecidos;
- Promover la adopción de protocolos estandarizados sobre búsqueda y localización de víctimas de desaparición en todas las procuradurías generales de justicia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Comisión Permanente el siguiente

Punto de Acuerdo.

Único.- LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUE EN TÉRMINOS DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES A FIN DE ACREDITAR, Y EN SU CASO, INICIAR EL JUICIO CORRESPONDIENTE CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES QUE DEJARON IMPUNES Y OBVIARON LAS DENUNCIAS DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN EL SEXENIO DEL EX PRESIDENTE FELIPE CALDERON.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, Recinto Legislativo del Senado de la República, Ciudad de México, a los 31 días del mes de julio de 2013.

A t e n t a m e n t e

Documentos Relacionados:

Dictámenes a Discusión y Votación

De la Comisión de Justicia, el que contiene punto de acuerdo:

Que exhorta a la Procuraduría General de la República a llevar a cabo un análisis sobre la forma en que se ha atendido y se atienden las denuncias sobre desaparición de personas que son de su ámbito de competencia.

Fecha de Publicación: Miércoles 23 de octubre de 2013.